PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

OBJETO: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
MARZO 2026

CONTENIDO

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. GENERALIDADES DEL SECTOR 3
3. PERSPECTIVAS 4
3.1. PERSPECTIVA LEGAL 4
3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL 5
3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA 6
3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL 8
3.4.1 Capacidad jurídica: *10*
3.4.2 Experiencia: *11*
3.4.3 Capacidad financiera: *12*
3.5. PERSPECTIVA TÉCNICA 12
3.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS 14
4. CONCLUSIÓN 17

400.23.01-007-2026

1. INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente, la Secretaria de Planeación y Obras de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio de Sector que permitirá analizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE".** en los siguientes términos.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Carta Política.

En la era digital actual, el acceso a internet de alta calidad y confiabilidad es fundamental para el funcionamiento eficiente de cualquier administración pública. La administración municipal de La Salina, Casanare, ha identificado una necesidad crítica de fortalecer el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) dentro de sus dependencias. Esta necesidad se deriva de varios factores clave que son imprescindibles para el desarrollo y modernización de la gestión municipal.

La modernización de los procesos administrativos es esencial para mejorar la eficiencia, transparencia y rapidez en la prestación de servicios a la ciudadanía. Las dependencias municipales requieren actualizar sus sistemas para implementar herramientas digitales como la gestión documental y las plataformas de trámites en línea. Estos sistemas optimizan tanto los procesos internos como los servicios que se ofrecen a la comunidad, reduciendo tiempos de espera y mejorando la calidad del servicio público.

Además, la conectividad y la comunicación interna efectiva entre las diferentes dependencias de la administración son fundamentales para una gestión coordinada. Un servicio de internet confiable permitirá que los empleados municipales utilicen correos electrónicos, videoconferencias y plataformas colaborativas en línea. Esto no solo mejora la coordinación y la toma de decisiones, sino que también promueve un ambiente de trabajo más integrado y eficiente.

El acceso continuo a información actualizada y recursos en línea es otra necesidad crítica para las dependencias municipales. Un servicio de internet robusto permitirá a los funcionarios acceder a bases de datos, investigaciones, normativas y otros recursos digitales esenciales para su labor diaria. Esto es vital para la toma de decisiones informadas y la prestación de servicios públicos de alta calidad.

La capacitación continua del personal municipal es vital para mantenerse actualizado con las nuevas tecnologías y prácticas administrativas. El acceso a cursos en línea, seminarios web y plataformas de aprendizaje digital es fundamental para el desarrollo profesional de los empleados. Un servicio de internet eficiente facilitará estas oportunidades de capacitación, contribuyendo al crecimiento y la adaptación del personal a los cambios tecnológicos.

400.23.01-007-2026

Fomentar la participación ciudadana en la gestión pública es un objetivo primordial para la administración municipal. Un servicio de internet eficiente permite la creación de canales digitales para que los ciudadanos puedan realizar consultas, presentar solicitudes y participar en procesos participativos de manera más accesible y rápida. Esto no solo mejora la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también fortalece la relación entre la administración y la comunidad.

Finalmente, la disponibilidad de un servicio de internet de calidad es fundamental para impulsar proyectos de innovación y desarrollo en el municipio. Esto incluye iniciativas como ciudades inteligentes, monitoreo ambiental y otros proyectos innovadores que mejoran la calidad de vida de los habitantes. La conectividad avanzada es un componente esencial para desarrollar y sostener estos proyectos, posicionando al municipio de La Salina como un líder en innovación y desarrollo sostenible.

En conclusión, la implementación del servicio de internet para la administración municipal de La Salina, Casanare, no solo responde a una necesidad básica de conectividad, sino que es un componente estratégico para el desarrollo integral de sus dependencias. Este servicio es indispensable para modernizar la gestión pública, mejorar la eficiencia operativa, facilitar la comunicación interna y externa, y promover una mayor participación ciudadana. La inversión en infraestructura de internet es, por lo tanto, una prioridad para asegurar el progreso y la competitividad del municipio en la era digital.

Por las anteriores razones, por la naturaleza y características de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección del contratista por mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto a demás no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con el cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor del suministro requerido.

3. PERSPECTIVAS

3.1. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, por lo cual es importante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas, por ello, el propio Estado, ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades Estatales de la estructura general y los principios de la contratación estatal; posteriormente con las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello la claridad en los procesos selección, desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública.

El Municipio de La Salina, Casanare, contempla en su plan anual de adquisiciones, el desarrollo de diferentes procesos contractuales entre los que se incluye la modalidad de selección por mínima cuantía que, para esta entidad, el límite máximo es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340) M/CTE,** para la vigencia 2026.

400.23.01-007-2026

Así las cosas, la normatividad aplicable al proceso de contratación se establece en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en tal sentido, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

El Municipio de La Salina Casanare se soporta en algunos contratos de suministro de bienes y servicios, celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE"
MODALIDAD: Mínima Cuantía.
VALOR: VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 22.166.600) M/CTE
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
CONTRATISTA: KALU DE COLOMBIA S.A.S R/L GISELLE CAROLINA BETANCOURT SAENZ
PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (09) meses
VIGENCIA: 2025

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE"
MODALIDAD: Mínima Cuantía.
VALOR: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 22.500.000,00) M/CTE
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
CONTRATISTA: KALU DE COLOMBIA S.A.S R/L GISELLE CAROLINA BETANCOURT SAENZ
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) Meses

De igual forma, se toman como referencia procesos de contratación celebrados en años anteriores por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el Municipio de La Salina pretende adelantar.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A TODO COSTO PARA LAS DIFERENTES SEDES, INSTITUCIONES, OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PUNTOS VIVE DIGITAL EN EL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE LAS TICS Y CON EL FIN DE FORTALECER Y APOYAR CON LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
MODALIDAD: Mínima Cuantía.
VALOR: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 27.585.390,00) MCTE
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE SABANALARGA
CONTRATISTA: FLASH FIBER COMUNICACIONES S.A.S R/L FERNEY MARTÍNEZ RAMÍREZ
PLAZO DE EJECUCIÓN: tres (3) meses
VIGENCIA: 2025

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE UN CANAL DEDICADO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SACAMA CASANARE
MODALIDAD: Mínima Cuantía.
VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000.00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Sacama- Casanare
CONTRATISTA: TECHNOLOGY SECURITY NETWORK SOLUTIONS SAS R/L VÍCTOR Iván MORA CEBALLOS
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES
VIGENCIA: 2024

3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Administración Municipal de La Salina Casanare por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2024.
Para realizar un análisis de precios del mercado en general, se hace necesario señalar los siguientes criterios:

1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.
2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad.
3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

400.23.01-007-2026

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, de las cuales se obtuvo un valor promedio como se detalla a continuación:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROM
Tipo de Servicio	Canal de Internet dedicado de 400 Mbps garantizados sin rehúso, simétrico y sin oversubscription.	**MES**	**09**	**$ 18.907.563**	**$ 19.747.899**	**$ 19.327.731**	**$ 23.000.000**
Medio de Transmisión	Entrega mediante fibra óptica monomodo dedicada como medio principal hasta el punto de entrega del servicio. No se admitirán soluciones satelitales, inalámbricas, hibridas, GPON empresarial ni banda ancha compartida como solución principal.						
Arquitectura	Implementación de red multipunto institucional en fibra óptica entre las sedes definidas por la Entidad.						
Sedes a Interconectar	Administración Central (6.128823, -72.334524); Emisora Municipal (6.127971, -72.334931); Colegio (6.128466, -72.333049); Personería (6.128018, -72.334892).						
Capacidad de Interconexión	Enlaces dedicados en fibra óptica con capacidad mínima de 1 Gbps hacia el nodo principal.						
Parámetros de Calidad	Latencia regional ≤ 20 ms; Jitter ≤ 5 ms; Pérdida de paquetes ≤ 1%; Disponibilidad mínima mensual 99.5%.						
Monitoreo y Soporte	Monitoreo 7x24 y soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual.						
Protocolo y Enrutamiento	Implementación de BGP con soporte IPv4 e IPv6 nativo (dual stack).						
Direccionamiento IP	Asignación mínima IPv4 /28 e IPv6 /48, direccionamiento verificable en bases públicas WHOIS. Anunciar prefijos						

400.23.01-007-2026

Puerto de Entrega	Puerto físico Gigabit Ethernet.						
Equipamiento Principal	Router de borde con soporte BGP, VLAN 802.1Q, firewall stateful, QoS, puertos Gigabit y capacidad para procesar 400 Mbps sin degradación.						
Equipos Sedes Remotas	Tres (3) equipos CPE con puerto SFP, puertos LAN Gigabit, soporte VLAN e IPv4/IPv6.						
Equipos Dependencias Internas	Seis (6) equipos de acceso con puertos LAN Gigabit, soporte VLAN y segmentación lógica.						
Puntos de Acceso Inalámbrico	Cuatro (4) Access Point WiFi 6, doble banda 2.4/5 GHz, puerto Gigabit y gestión centralizada.						
Alcance del Soporte	Configuración y administración de los equipos suministrados e integración con la red LAN institucional. No incluye administración del cableado estructurado ni soporte a equipos de usuario final.						
Responsabilidad del Proveedor	Diseño, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la red implementada durante la vigencia contractual.						
SUBTOTAL				$ 18.907.563	$ 19.747.899	$ 19.327.731	
IVA				$ 3.592.437	$ 3.752.101	$ 3.672.269	
TOTAL				**$ 22.500.000**	**$ 23.500.000**	**$ 23.000.000**	**$ 23.000.000**

De acuerdo con los anteriores análisis el valor total del presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000.00) M/CTE,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover

400.23.01-007-2026

programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes obligaciones generales.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar

Obligaciones generales del Municipio:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f. Cancelar oportunamente el valor del contrato.
g. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

400.23.01-007-2026

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

3.4.1 Capacidad jurídica: Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado

3.4.1.1. El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una ***persona Jurídica*** revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal.**
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
g) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**
h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

3.4.1.2. El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las ***personas naturales*** de la siguiente manera:

400.23.01-007-2026

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.
c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
f) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**
g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.4.2 Experiencia: En aplicación de los principios de selección objetiva, planeación y responsabilidad consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe verificar que el proponente cuente con experiencia real, suficiente y debidamente comprobada en la prestación de servicios similares al objeto del presente proceso, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento y garantizar la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar experiencia en uno (1) o máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, celebrados dentro de los últimos tres (3) años.

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá encontrarse ejecutado y liquidado, como mecanismo objetivo de verificación del cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas de su ejecución. El segundo contrato, en caso de encontrarse en ejecución o no estar formalmente liquidado, deberá estar acompañado de certificación expedida por la entidad contratante correspondiente, en la cual conste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales ejecutadas a la fecha.

La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La presente exigencia busca garantizar la idoneidad del contratista, permitiendo la acreditación de experiencia en ejecución, pero asegurando que al menos uno de los contratos haya culminado y sido liquidado formalmente, reduciendo así el riesgo asociado al cumplimiento del objeto contractual.

400.23.01-007-2026

3.4.3 Capacidad financiera: Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

3.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Del análisis funcional de la operación administrativa de la Alcaldía Municipal de La Salina se establece que el servicio requerido corresponde a una infraestructura de conectividad institucional de carácter crítico, necesaria para garantizar la operación continua de los sistemas de información, plataformas estatales, herramientas colaborativas, servicios en la nube y procesos administrativos que soportan la gestión pública municipal.

La Entidad requiere una solución de conectividad que asegure disponibilidad real del ancho de banda contratado, estabilidad en la transmisión de datos y desempeño homogéneo entre sus diferentes dependencias. En ese sentido, se determina técnicamente necesario estructurar el proceso bajo un esquema de canal dedicado de alta capacidad, que evite degradaciones propias de esquemas de sobre-suscripción o compartición masiva de tráfico.

Así mismo, la configuración operativa de la Administración Municipal implica la interconexión permanente entre sedes institucionales, lo que exige una arquitectura multipunto en fibra óptica que permita el flujo interno de información sin generar cuellos de botella en la red local. La implementación de enlaces internos de alta capacidad garantiza que el tráfico interinstitucional no se vea limitado por la infraestructura de acceso a Internet, asegurando eficiencia en la gestión administrativa.

Desde el punto de vista tecnológico, la fibra óptica monomodo dedicada constituye el medio de transmisión que ofrece mayores niveles de estabilidad, menor latencia, menor variabilidad en la entrega del servicio y mayor disponibilidad frente a tecnologías alternativas, condiciones que resultan coherentes con la naturaleza institucional del servicio requerido.

Adicionalmente, la necesidad de contar con direccionamiento IP propio y capacidad de enrutamiento dinámico responde a estándares técnicos vigentes que permiten una gestión más eficiente del tráfico, mayor autonomía operativa y estabilidad en la conectividad institucional, evitando dependencias técnicas limitadas a esquemas básicos de acceso.

El suministro de equipamiento activo por parte del proveedor garantiza compatibilidad tecnológica, soporte integral y responsabilidad unificada sobre la operación del servicio, reduciendo riesgos derivados de fragmentación de responsabilidades técnicas.

En aplicación del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe estructurar el proceso contractual bajo parámetros técnicos que aseguren calidad, disponibilidad, estabilidad y soporte permanente del servicio, condiciones que se encuentran disponibles en el mercado regional y que responden a necesidades objetivas derivadas de la función administrativa, sin constituir restricción indebida a la pluralidad de oferentes. Es por ello que, teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

400.23.01-007-2026

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	Cantidad
Tipo de Servicio	Canal de Internet dedicado de 400 Mbps garantizados sin rehúso, simétrico y sin oversubscription.	**MES**	**09**
Medio de Transmisión	Entrega mediante fibra óptica monomodo dedicada como medio principal hasta el punto de entrega del servicio. No se admitirán soluciones satelitales, inalámbricas, hibridas, GPON empresarial ni banda ancha compartida como solución principal.		
Arquitectura	Implementación de red multipunto institucional en fibra óptica entre las sedes definidas por la Entidad.		
Sedes a Interconectar	Administración Central (6.128823, -72.334524); Emisora Municipal (6.127971, -72.334931); Colegio (6.128466, -72.333049); Personería (6.128018, -72.334892).		
Capacidad de Interconexión	Enlaces dedicados en fibra óptica con capacidad mínima de 1 Gbps hacia el nodo principal.		
Parámetros de Calidad	Latencia regional ≤ 20 ms; Jitter ≤ 5 ms; Pérdida de paquetes ≤ 1%; Disponibilidad mínima mensual 99.5%.		
Monitoreo y Soporte	Monitoreo 7x24 y soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual.		
Protocolo y Enrutamiento	Implementación de BGP con soporte IPv4 e IPv6 nativo (dual stack).		
Direccionamiento IP	Asignación mínima IPv4 /28 e IPv6 /48, direccionamiento verificable en bases públicas WHOIS. Anunciar prefijos		
Puerto de Entrega	Puerto físico Gigabit Ethernet.		
Equipamiento Principal	Router de borde con soporte BGP, VLAN 802.1Q, firewall stateful, QoS, puertos Gigabit y capacidad para procesar 400 Mbps sin degradación.		
Equipos Sedes Remotas	Tres (3) equipos CPE con puerto SFP, puertos LAN Gigabit, soporte VLAN e IPv4/IPv6.		
Equipos Dependencias Internas	Seis (6) equipos de acceso con puertos LAN Gigabit, soporte VLAN y segmentación lógica.		
Puntos de Acceso	Cuatro (4) Access Point WiFi 6, doble banda 2.4/5 GHz,		

400.23.01-007-2026

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	Cantidad
Inalámbrico	puerto Gigabit y gestión centralizada.		
Plazo de Instalación y Activación	El servicio deberá quedar instalado, configurado y operativo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, garantizando continuidad en la prestación del servicio institucional.		
Alcance del Soporte	Configuración y administración de los equipos suministrados e integración con la red LAN institucional. No incluye administración del cableado estructurado ni soporte a equipos de usuario final.		
Responsabilidad del Proveedor	Diseño, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la red implementada y suministrada por el contratista durante la vigencia contractual.		

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

- En cuanto a la capacidad del canal, la Entidad requiere una velocidad mínima garantizada de 400 Mbps dedicados, considerando el número de dependencias conectadas, el uso simultáneo de plataformas institucionales, servicios en la nube, sistemas de información administrativos, herramientas de videoconferencia y demás aplicaciones en línea necesarias para la operación municipal. La exigencia de ancho de banda dedicado busca garantizar disponibilidad efectiva del servicio sin degradación por sobre-suscripción, asegurando niveles adecuados de desempeño y continuidad institucional, en aplicación del principio de planeación

• Teniendo en cuenta que la Administración Municipal cuenta actualmente con proveedor activo del servicio de internet y que el presente proceso busca garantizar la continuidad del mismo una vez finalice el contrato vigente, la Entidad debe prever condiciones que eviten interrupciones en la prestación del servicio. El acceso a internet constituye un soporte esencial para el funcionamiento administrativo, contractual, financiero y de atención al ciudadano. En aplicación del artículo 209 de la Constitución Política y del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe adoptar medidas que aseguren la continuidad y eficiencia del servicio.

En razón a la naturaleza crítica del servicio, se requiere que el proveedor cuente con infraestructura disponible en el municipio que permita la activación del servicio en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, como condición técnica necesaria para garantizar la transición contractual sin afectaciones operativas.

.• Del análisis técnico del servicio requerido se concluye que la conectividad debe prestarse mediante fibra óptica dedicada, en razón a que este medio de transmisión ofrece mayor estabilidad, menor

latencia, menor variabilidad en la calidad del servicio y mayor disponibilidad frente a otras tecnologías de acceso. La operación administrativa de la Entidad requiere transmisión continua de datos, acceso a plataformas institucionales, servicios en línea y sistemas de información que demandan conectividad estable y permanente. En aplicación del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad determina técnicamente necesario exigir la prestación del servicio a través de fibra óptica dedicada como medio de transmisión principal.

Así mismo, del análisis del mercado regional se evidencia que existen proveedores que ofrecen servicios de conectividad mediante fibra óptica dedicada en el departamento y en municipios con características similares, lo cual permite concluir que la exigencia técnica establecida corresponde a una condición disponible en el mercado y no constituye una restricción indebida a la pluralidad de oferentes, sino una especificación técnica acorde con la necesidad institucional.

Así mismo, deberá realizar al inicio del contrato una verificación técnica básica de conectividad en la red LAN y WLAN de la sede, limitada a comprobar la correcta entrega del servicio hasta el punto de acceso interno, sin que ello implique asumir la administración, mantenimiento o intervención estructural de la red interna de la Entidad

NOTA: los oferentes deben cumplir con las especificaciones antes señaladas Las características relacionadas en el presente estudio deben ser cumplidas o mejoradas en beneficio de la entidad sin sobrepasar el presupuesto asignado, pero el proponente debe presentar la mejor opción para la entidad y esta propuesta debe incluir las características técnicas establecidas en la invitación, estudios previos y adendas si las hubiere en el transcurso del proceso.

3.6. PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

3.6.1. Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.6.2. Matriz De Riesgos:

400.23.01-007-2026

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	Afectación de los intereses del contratante	3	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en actividades propias o no del contrato	Afectación de los intereses de las partes	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	UNICA
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	UNICA

400.23.01-007-2026

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio del sector, como insumo técnico soporte para la realización del estudio previo, contiene los elementos esenciales para estructurar en el presente proceso de contratación.

Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio responden a necesidades objetivas del servicio requerido y se estructuran en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, garantizando la participación de cualquier proveedor que cumpla con los requisitos técnicos verificables establecidos.

Responsable de los Estudios del Sector:

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretaria de Planeación y Obras

Juan David Rodriguez C.

Proyectó: Juan David Rodríguez Correa– apoyo profesional
Secretaria de Planeación y obras

Reviso: Javier fajardo cuadros – Apoyo jurídico secretaria de planeación y obras

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co